

CONSTANCIA: Al Despacho de la señora Juez, con solicitud pendiente para resolver. Sírvase proveer para lo que estime pertinente. Bucaramanga, 11 de diciembre de 2023.

Claudia Consuelo Sinuco Pimiento
Secretaria

JUZGADO OCTAVO DE FAMILIA DE BUCARAMANGA
Bucaramanga, Doce de Diciembre de Dos Mil Veintitrés

Revisado el portal de depósitos judiciales del Banco Agrario, se tiene la existencia del título judicial No. 460010001843749 por valor de \$568.400, consignado el pasado 6 de diciembre por el pagador del Fondo de Pensiones Protección.

Pues bien, mediante providencia de fecha 7 de septiembre del presente año, este Despacho señaló como cuota provisional de alimentos a favor de la niña VALENTINA CHAPARRO CHACON, y a cargo del señor ALFONSO CHAPARRO GONZALÉZ, abuelo paterno, la suma de DOSCIENTOS NOVENTA MIL PESOS (\$290.000), equivalente al 25% del salario mínimo legal mensual vigente decretado por el Gobierno Nacional para el año 2023, dineros que debían ser descontados de la asignación pensional que devenga el demandado y consignados por el pagador del Fondo de Pensiones Protección a partir del mes de octubre siguiente, encontrando que no se descontó la cuota de octubre.

En consecuencia, se ordena la entrega del título judicial No. 460010001843749 por valor de \$568.400 a favor de la demandante STEPHANY ANDREA CHACON CARRILLO., correspondiendo la suma de \$290.000 al mes octubre, más el saldo pendiente del mes de noviembre, esto es, la suma de \$11.600, mas parte de la cuota del mes de diciembre por \$266.800, quedando un saldo del mes de diciembre por la suma de \$23.200 a favor de la demandante STEPHANY ANDREA CHACON CARRILLO.

Una vez sea autorizado y expedido el mismo, comuníquesele a la demandante para que pueda reclamarlos en el Banco Agrario más cercano a su domicilio.

Por otra parte, se exhorta a la Dra. VIVIANA ALEJANDRA GARAVIZ ALVERNIA, apoderada judicial de la señora STEPHANY ANDREA CHACON CARRILLO, representante legal de la niña VALENTINA CHAPARRO CHACON, parte demandante, para que dé estricto cumplimiento al requerimiento realizado mediante providencia de fecha 17 de noviembre pasado, esto es, notificar en debida forma al señor ALFONSO CHAPARRO GONZALÉZ, conforme lo dispuesto en el auto admisorio, so pena de terminar la presente acción por desistimiento tácito.

NOTIFIQUESE

Firmado Por:

Martha Rosalba Vivas Gonzalez
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Familia 008 Oral
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2c2d61091a37b1f6bb594b05acb3a373ded41832cac45bb95cb1c0fd229b85fa**

Documento generado en 12/12/2023 03:33:51 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>